

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia . . .	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1,50 "
Id. Id. de Paz . . .	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros . . .	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION



### JEFATURA DEL ESTADO

*LEY 122/1960, de 22 de diciembre, sobre aumento de plazas en los Cuerpos Pericial de Contabilidad y de Contadores del Estado.*

El considerable incremento de trabajo que en los servicios de Intervención y Contabilidad del Ministerio de Hacienda ha originado la implantación de la Reforma Tributaria de mil novecientos cincuenta y siete; la política seguida en beneficio de los contribuyentes de admitir ingresos directos en las Cajas, en sustitución de los que venían efectuándose por recibo; el establecimiento de ingresos por transferencia o cheque postal tributario, y la repercusión que para el próximo año habrá de tener el nuevo régimen previsto para la recaudación de las tasas fiscales y parafiscales, aconsejan se complementen las plantillas de los Cuerpos que tienen a su cargo aquellos servicios, sin que por ello se modifiquen sus categorías y clases, ni se varíe la proporcionalidad existente entre ellas.

En lo que respecta al aumento de plazas del Cuerpo de Contadores, que ha de ser el más numeroso como consecuencia de la función que realiza, se estima conveniente que su efectividad se acomode a las posibilidades de selección de los nuevos funcionarios y al menor gravamen posible para el Tesoro, dividiéndola en tres etapas que se ajustarán a las respectivas entradas en vigor de los tres próximos ejercicios económicos.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo primero.—A partir de uno de enero de mil novecientos sesenta y uno, la plantilla del

Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, dependiente del Ministerio de Hacienda, se incrementará en veinte plazas, que se distribuirán entre sus diversas categorías y clases, sin alterar la proporcionalidad que cada una de ellas presenta actualmente respecto de la totalidad de sus funcionarios.

En igual forma y desde la misma fecha indicada, se aumentará en doscientas cincuenta plazas la plantilla del Cuerpo de Contadores, dependiente del propio Departamento citado.

El aumento de plazas de este último Cuerpo sólo será efectivo en su totalidad desde el uno de enero de mil novecientos sesenta y tres, debiendo quedar entre tanto sin cubrir ni dotar ciento cincuenta plazas de la última categoría durante el año mil novecientos sesenta y uno, y cincuenta durante el de mil novecientos sesenta y dos.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Hacienda se adoptarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Ley y se habilitarán los créditos necesarios al efecto.

Dada en el Palacio de El Pardo a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

*LEY 123/1960, de 22 de diciembre, sobre integración de los Delegados provinciales del Ministerio de Información y Turismo en la Escala Técnica del Cuerpo General Administrativo del mismo Departamento.*

Por Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos se regularon las plantillas de los Cuerpos dependientes del Ministerio de Información y Turis-

mo, entre las cuales figuran las de los Delegados provinciales del Ministerio y de la Escala Técnica del Cuerpo General Administrativo.

La experiencia adquirida durante estos años de funcionamiento del Departamento aconseja integrar en la última plantilla citada al personal de Delegados provinciales, que tiene carácter de funcionario público, para imprimir una mayor y necesaria flexibilidad en las designaciones de los que hayan de ocupar estos cargos, operando así, de acuerdo con el espíritu que inspiran los más recientes textos legales sobre la materia, una simplificación en el número de los Cuerpos dependientes del Ministerio, cuyas funciones predominantes tienen carácter similar.

La integración que se realiza por esta Ley no ha de suponer perjuicio para los derechos adquiridos por los funcionarios afectados por ella, respetándose sus categorías y emolumentos.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se integran en la Escala Técnica del Cuerpo General Administrativo del Ministerio de Información y Turismo los Delegados provinciales del Departamento que tengan a la publicación de la presente Ley la condición de funcionario público, quedando la plantilla de aquella Escala, en consecuencia, constituida de la siguiente forma:

14 Jefes Superiores de Administración, a 32.880 pesetas.

24 Jefes de Administración de 1.ª clase, con ascenso, a 31.680 pesetas.

28 Jefes de Administración de 1.ª clase, a 28.800 pesetas.

30 Jefes de Administración de 2.ª clase, a 27.000 pesetas.

37 Jefes de Administración de 3.ª clase, a 25.200 pesetas.

37 Jefes de Negociado de 1.ª clase, a 20.520 pesetas.

50 Jefes de Negociado de 2.ª clase, a 18.240 pesetas.

62 Jefes de Negociado de 3.ª clase, a 15.720 pesetas.

40 Oficiales de 1.ª clase, a 13.320 pesetas.

Artículo segundo.—Los funcionarios procedentes del Cuerpo de Delegados provinciales se escalafonarán en la nueva plantilla de la Escala Técnica del Cuerpo General Administrativo según las categorías respectivas que en la actualidad ostentan y, dentro de ellas, en el lugar que les corresponda por el tiempo de servicio activo en el Cuerpo y en la categoría.

La situación de los funcionarios supernumerarios o excedentes procedentes de la plantilla del Cuerpo de Delegados provinciales quedará sometida a las normas legales en vigor.

Artículo tercero.—Los cargos de Delegados provinciales del Ministerio de Información y Turismo serán cubiertos por funcionarios de cualquiera de los Cuerpos técnicos del Departamento, mediante libre designación del Ministro, quien, no obstante, podrá nombrar discrecionalmente para desempeñarlos a quienes no reúnan dicha condición, sin que el número de los así designados, que cobrarán sus emolumentos en concepto de gratificación, pueda exceder de quince, con las siguientes categorías: Dos Jefes Superiores de Administración, dos Jefes de Administración de primera clase, con ascenso, cuatro Jefes de Administración de primera clase, tres Jefes de Administración de segunda clase y cuatro Jefes de Administración de tercera clase.

Artículo cuarto.—Para atender al pago de los emolumentos que

en concepto de gratificación haya de percibir el personal de libre designación a que se refiere el artículo anterior, se consignará un crédito de cuatrocientas noventa y siete mil ciento cuarenta pesetas en los Presupuestos generales del Estado.

Artículo quinto.—Por los Ministerios de Hacienda y de Información y Turismo se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución de lo dispuesto en la presente Ley.

Dada en el Palacio de El Pardo a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

("B. O. del E." de 26-XII-60.)

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE AVILES

##### EDICTO

Por medio del presente edicto, se ofrecen las acciones a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a la persona que se considere perjudicada con motivo del hecho de robo en un comercio de ultramarinos de esta villa, situado al lado de un Cine, junto a la Estación del Ferrocarril, en un lugar donde hay un jardín y una fuente, hecho ocurrido la noche del día once del pasado mes de noviembre pues así lo acordé en sumario número 316 de 1960 que en este Juzgado se instruye por dicho hecho.

Dado en Avilés a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario.—El Juez.

#### DE CASTROPOL

##### Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Castropol y su partido en autos incidentales de pobreza promovidos por el Procurador don Rafael Monteavaro en representación de doña Albina Murolas Cuervo asistida de su esposo, por la presente se cita a los demandados don Domingo Murolas Cuervo, ausente en ignorado paradero y cuyo último domicilio fué Boal; a los herederos desconocidos de doña María Murolas Cuervo, fallecida en Boal el año 1930, doña Asunción Murolas Cuervo, casada con don Edelmiro Simón, jornalera ambulante con

domicilio desconocido siendo Boal el último conocido que tuvo, a fin de que, dentro del término de nueve días comparezcan en autos y contesten dicha demanda de pobreza, previniéndoles que las copias simples de la demanda y documentos están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado durante los días y horas hábiles.

Castropol 27 de diciembre de 1960.—El Secretario Judicial.

#### DE GIJON

##### Notificación

Por la presente se notifica a los perjudicados en sumario número seiscientos veintidós de mil novecientos cincuenta y nueve, seguido por hurto en el Juzgado de Instrucción número uno de los de Gijón, Eduardo Eiris y Manuel Noval, que les quedan a su libre disposición todos los efectos que ya poseen en su poder en calidad de depósito, relacionados con el referido sumario.

Gijón, dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario.

—:—

##### Cédula de citación.

Por tenerlo acordado así en el juicio verbal de faltas número trescientos sesenta y cuatro de mil novecientos sesenta, seguido por lesiones, en el que son denunciados Amado Fernández Méndez, nacido el día dieciséis de septiembre de mil novecientos treinta, soltero, peón, hijo de Celestino y de Matilde, natural de Luarca y vecino que fue de Gijón y en la actualidad en ignorado paradero, y otros, se cita por la presente al referido inculcado, para que comparezca ante este Juzgado Municipal número uno de los de Gijón, a la celebración del expresado juicio, que tendrá lugar el día catorce de enero próximo a las diez horas; al propio tiempo que se le ofrecen las acciones del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación al expresado acusado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario.

#### DE INFUESTO

Don Fernando Vidal Blanco, Juez de Primera Instancia del partido de Infiesto.

Hago saber: Que a instancia de doña María y doña Angela Julia Corripio Almada, la segunda asistida de su esposo, mayores de edad, vecinas de Infiesto, se tramita en este Juzgado expediente de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad del partido a su favor la finca que se describirá y cancelar inscripción foral sobre la misma:

“Casa con su patio y huerta, cercada y otro local adosado a la misma destinado a carnicería y cuadra, hoy tendejón; la casa es de piso terreno, principal y desván y ocupa unos ciento sesenta y cuatro metros cuadrados; está señalada con el número treinta y seis de la calle de Covadonga, de esa villa de Infiesto; el patio mide unos ciento sesenta y nueve metros cuadrados y la huerta unas cinco áreas; el local adosado tiene forma triangular y está construido en una faja de terreno que mide unos cuarenta y un metros cuadrados; la casa, patio, huerta y local adosado forma todo una sola finca que linda a la derecha de su entrada por la calle Covadonga con calleja o calle titulada de Covadonga, hoy de don Francisco Cardín; por la izquierda con casa y huerta de don Cándido Valle y García, hoy señora viuda de Préstamo y don Manuel Naredo, y por la espalda con camino o calleja para el servicio de la vía de la Medina y de las casas inmediatas. Se halla inscrita a nombre de don Andrés Corripio Riera, fallecido, figurando en el Registro de la Propiedad como titular del dominio directo don José Argüelles y Argüelles, también fallecido”.

Por providencia de esta fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria se acordó citar por medio del presente a los herederos de don Eugenio, doña Florentina doña Petra, doña Elvira, don Félix y don Celso Corripio Huerta en su triple carácter de causahabientes del titular registral, del titular en la oficina de amillaramiento y del anterior propietario; a los demás herederos de don Andrés Corripio Riera y a los herederos de don José Argüelles y Argüelles; y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, señalando a todos ellos el término de diez días para comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en In-

fiesto a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta.—Fernando Vidal Blanco.—El Secretario Judicial.

#### DE MIERES

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Mieres y su partido, por el presente se requiere al penado en la ejecutoria dimanante del sumario número 353 de 1952, por sustracción de sacos, José Luis Fernández Fernández, de 19 años, de edad en la fecha de autos, hijo de Demetrio y de Purificación, natural y vecino de Mieres, hoy en ignorado paradero, para que en el término de cinco días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, abone en concepto de indemnización civil a la Empresa Constructora Herrero la cantidad de ochocientos ochenta pesetas, sirviendo de requerimiento en forma el presente.

Mieres veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario.

#### DE OVIEDO

Don José de Llano García, Abogado, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Oviedo.

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo y en el juicio verbal de faltas número doscientos setenta y tres de mil novecientos sesenta, que se instruyó por este Juzgado por supuestas vejaciones a María de los Angeles Varela Suárez, contra Dionisia Herrero Robles, ambas mayores de edad y vecinas de Oviedo y hoy la última en paradero ignorado, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra, dicen:

##### Sentencia

En la ciudad de Oviedo a trece de diciembre de mil novecientos sesenta. El señor Juez Municipal número uno de este Juzgado, don Sergio Gutiérrez Fernández, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciada Dionisia Herrero Robles, mayor de edad, labores y vecina que fue de Oviedo, y hoy en paradero ignorado, por supuestas vejaciones a María de los Angeles Varela Suárez, de treinta y cuatro años, casada, labores y de esta vecindad.

##### Fallo

Que debo absolver y absuelvo

libremente con toda clase de pronunciamientos favorables a la denunciada Dionisia Herrero Robles, de la falta que se le imputa de supuestas vejaciones a María de los Angeles Varela Suárez y declaro de oficio las costas procesales. Y para la notificación de la presente sentencia a la denunciada, publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fíjese en el tablón de anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Sergio Gutiérrez Fernández.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la denunciada, hoy en paradero ignorado, extiendo y firmo la presente en Oviedo a trece de diciembre de mil novecientos sesenta.—José de Llano García.

#### Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha en diligencias de juicio verbal de faltas número trescientos noventa y siete de mil novecientos sesenta, que se instruyen por este Juzgado, por hurto de una cartera conteniendo dinero, el señor Juez Municipal, don Sergio Gutiérrez Fernández, acordó citar, como lo verifico a medio de la presente, al denunciado Angel Martínez Blanco, de treinta y cuatro años, casado, panadero, hijo de Amador y Victoria, natural y vecino de Gijón y hoy con domicilio ignorado, para que a las once horas del día once de enero próximo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana, número siete, primero, derecha, a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, con el apercibimiento que de no verificarlo con las pruebas de que intente valerse, incurrirá en la responsabilidad consiguiente y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al expresado denunciado, extiendo y firmo la presente en Oviedo a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario.

Don José Luis Nombela Nombela, en funciones de Juez de instrucción número dos de Oviedo y su partido.

Por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado en término de cinco días, a un individuo desconocido que el día once de noviembre pasado de madrugada se encontraba durmiendo o

embriagado junto al quicio de una puerta próximo al Comedor de Auxilio Social en la calle Independencia, al que le fue sustraído un reloj de pulsera, a fin de prestar declaración en sumario número doscientos noventa y cinco de mil novecientos sesenta, sobre hurto, y ofrecerle el procedimiento conforme al artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como por el presente se verifica, caso de no comparecer.

Dado en Oviedo a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta.—José Luis Nombela Nombela.—El Secretario.

#### Edictos

Portilla Pérez, Inocencio, hijo de Inocencio y de Lucinda, natural de Santander, casado, nacido el veintiséis de marzo de mil novecientos veintitrés, y cuyo actual domicilio se desconoce; comparecerá en el término de cinco días, ante este Juzgado, a fin de ser requerido en diligencias previas cuatrocientos cincuenta y siete de mil novecientos sesenta, apercibiéndole que de no hacerlo dentro del término expresado le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Oviedo, veinte de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Magistrado-Juez de Instrucción.

Robles Olives, Antonio, hijo de Antonio y de Concepción, soltero, fecha de nacimiento veintiocho de junio de mil novecientos treinta y uno, y en la actualidad en desconocido paradero; comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado para ser requerido en diligencias cuatrocientos cincuenta y ocho de mil novecientos sesenta, por apropiación indebida, advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término expresado le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Oviedo, veinte de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Magistrado-Juez de Instrucción.

#### DE POLA DE SIERO

##### Cédulas de notificación y requerimiento

Como Secretario del Juzgado Municipal de Siero,

A medio de la presente y en virtud de lo mandado por el señor Juez de este término en providencia de hoy, dictada en juicio de faltas número doscientos cuarenta

y cinco de este año, sobre accidente y lesiones.

Notifico y hago saber al penado José Escobar Jarrilla, que la tasa de costas practicada en dicho juicio, de la que se le da vista por el término de tres días, importa la cantidad de mil doscientas treinta y cinco pesetas; y se le requiere para que, caso de no impugnarla, haga efectivo el importe de dicha tasación; prevenido que de no verificarlo le pararán los perjuicios consiguientes, debiendo además comparecer a la presencia judicial para ser reprendido privadamente.

Pola de Siero, dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta.—Camilo Cortizo.

Como Secretario del Juzgado Municipal de Siero,

A medio de la presente y cumpliendo lo mandado por el señor Juez de este término en providencia de hoy, dictada en juicio de faltas tramitado en este Juzgado con el número doscientos dos del corriente año, sobre lesiones y daños.

Notifico y hago saber a los penados Adolfo Menéndez o Miranda Fernández, Emilio, Ramón y Antonio Gabarri Hernández, que la tasación de costas practicada en dicho juicio, de la que se les da vista por término de tres días, importa la cantidad de mil seiscientas quince pesetas y se les requiere para que, caso de no impugnarla, hagan efectivo el importe de la misma y además para que se constituyan en arresto en este Depósito Municipal con el fin de extinguir la pena de cinco días de arresto que les fue impuesta a cada uno en dicho procedimiento, así como para ser reprendidos privadamente; prevenidos de que de no verificarlo les pararán los perjuicios consiguientes.

Pola de Siero, dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta.—Camilo Cortizo.

Como Secretario de este Juzgado Municipal de Siero,

A medio de la presente y en virtud de lo mandado por el señor Juez de este término en providencia de hoy, dictada en juicio de faltas número doscientos treinta y uno de este año, sobre lesiones.

Notifico y hago saber a la penada Ramona Alonso García, que la tasa de costas practicada en dicho juicio, de la que se le da vista por término de tres días, importa la cantidad total de setecientos se-

venta y cinco pesetas; y se le requiere para que, caso de no impugnarla, haga efectivo el importe de la misma y además para que se constituya en arresto en este Depósito Municipal para cumplir el de tres días que le fue impuesto en dicho procedimiento; prevenida que de no verificarlo le pararán los perjuicios consiguientes.

Pola de Siero, dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta.—Camilo Cortizo.

#### DE VILLAVICIOSA

##### Cédula de notificación

Don Mario Alonso González, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal de Villaviciosa (Oviedo).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado y de los que se hará mérito se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

##### Sentencia

En Villaviciosa a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta. Vistos por el señor don Pedro Pablo de la Hoz Muñoz, Juez Municipal de Villaviciosa y su término, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos, bajo el número cincuenta de mil novecientos sesenta, en virtud de diligencias sumariales instruidas por el Juzgado de Instrucción del partido, con el número sesenta y siete de mil novecientos sesenta, por atestado de la Guardia Civil de Tazones, como denuncia de Saturnino Fernández Amieiro, de treinta y un años de edad, casado, comercio, natural de la parroquia de Masma del Ayuntamiento de Mondoñedo (Lugo) y vecino de Gijón; contra Francisco Tapia Maseda, de treinta y cuatro años de edad, soltero, zarrallista, natural de Villanueva de Lozana (Lugo) y vecino de Gijón, ambos en la actualidad en ignorado paradero; por supuesta falta de hurto, y

##### Fallo

Que debo condenar y condeno a Francisco Tapia Maseda, como autor de una falta contra la propiedad, prevista y penada en el artículo quinientos ochenta y siete, párrafo primero del Código Penal a la pena de ocho días de arresto menor, a que indemnice al perjudicado Saturnino Fernández Amieiro, la cantidad de ciento sesenta y dos pesetas, y al pago de las costas procesales. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando

y firmo.—Pedro de la Hoz. — Rubricado.

La sentencia inserta fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a los encartados referidos, don Saturnino Fernández Amieiro y don Francisco Tapia Maseda, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por hallarse los mismos en ignorado paradero, expido el presente en Villaviciosa a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta.—M. Alonso.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

#### Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

##### NOTIFICACION

Por haber quedado desierta la primera subasta afectada a la Aduana de Gijón, del balandro de motor nombrado "Iños", acordado su comiso por el Tribunal de Contrabando y Defraudación de esta provincia, que fue aprehendido conduciendo hilo de cobre y lingotes de aluminio de Contrabando, dando lugar a la formación del expediente número 61/58, instruido contra José Manuel Oliveros Gallo y otros, el cual se encuentra depositado en el muelle del puerto local de Gijón (Oviedo), y cuyas características son las siguientes: Esloza 15 metros; manga 4 metros; puntal 1,20 metros; registro bruto 19,95 toneladas; casco de madera, de una cubierta, con una bodega servida por dos pequeñas escotillas, pequeño rancho a proa y cámara de motor a popa, arboladura de balandro, con motor propulsor Diesel, de cuatro cilindros y cuatro tiempos, marca Daimler-Benz, tipo M 204, número 6502618 de 120 caballos a 1.200 r. p. m., y que según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 30 de noviembre de 1955, se ha de ofrecer al Servicio de Vigilancia Fiscal, Autoridades de Marina, Dirección General de la Guardia Civil, Juntas de obras del Puerto y Autoridades de Sanidad Marítima, las que tienen este orden de preferencia en su adjudicación, para que manifiesten si la embarcación de que se trata es necesaria o conveniente para la práctica de los servicios que les están encomendados, en la cantidad de doscientas treinta y dos mil dos-

cientas treinta y tres pesetas con sesenta y cinco céntimos, una vez rebajado el 25 por 100 del valor de la embarcación, que ha sido asignado pericialmente en trescientas nueve mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas; se les concede un plazo de quince días, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que las Autoridades mencionadas comuniquen a la Presidencia de este Tribunal Provincial si optan por la adjudicación, entendiéndose que renuncian a su derecho cuando en dicho plazo no contesten a este ofrecimiento.

Lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 30 de noviembre de 1955.

Oviedo, 22 de diciembre de 1960.—El Secretario del Tribunal, José Ramón Fernández Méndez. Visto bueno: El Delegado de Hacienda Presidente, Carlos Duplá Zabala.

### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Emilio Durán y Cao, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Manuel García Díaz, vecino de Linares (Ribadesella), se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 100 hectáreas de extensión que se denominará "Onelia" y sito en el paraje llamado Robleu, parroquia de Linares, del término municipal de Ribadesella.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina Oeste de la casa de don Manuel García Díaz, propietario, y peticionario de esta investigación, casa denominada "Del Robleu", y a partir de esta esquina en dirección Sur, se medirán 500 metros, y se colocará la primera estaca; de primera a segunda estaca, en dirección Oeste, se medirán 500 metros; de segunda a tercera estaca, en dirección Norte, se medirán 1.000 metros; de tercera a cuarta estaca, en dirección Este, se medirán 1.000 metros; de cuarta a quinta estaca, en dirección Sur, se medirán 1.000 metros; de quinta a primera estaca, en dirección Oeste, se medirán 500 metros; cerrando así el perímetro de las 100 hectáreas solicitadas.

Fue admitido este registro con el número 29.111.

Igualmente hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente

admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además, en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 20 de diciembre de 1960. El Ingeniero Jefe, Emilio Durán y Cao.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GIL LOBATO, José Luis, nacido el día 22 de noviembre de 1931, hijo de Dimas y de Julia, natural y vecino de Mieres, casado, pintor, domiciliado últimamente en Llaranes, Avilés, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, a fin de constituirse en prisión para cumplir la pena que le fue impuesta por la Superioridad en la causa número 380 de 1959, seguida por este Juzgado por el delito de estafa.

QUINONES GARCIA, Francisco, nacido el día 16 de junio de 1925, hijo de Timoteo y Carmen, casado, ferroviario, natural de León y vecino de Oviedo, domiciliado últimamente en Llaranes Avilés, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, a fin de constituirse en prisión para cumplir la pena que le fue impuesta por la Superioridad en la causa número 380 de 1959, sobre estafa, seguido por este Juzgado.

## Anuncios no Oficiales

### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE POLA DE SIERO

#### Convocatoria

Se convoca a la Asamblea Plenaria de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Pola de Siero, para la reunión que tendrá lugar el día veinticuatro de enero de 1961, en la Delegación Comarcal de Sindicatos, oficinas de la Hermandad, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, para tratar y tomar acuerdo sobre los siguientes asuntos:

Primero: Aprobación del acta anterior.

Segundo: Aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos para 1961.

Tercero: Imposición con carácter general de las cuotas necesarias para el sostenimiento de la Hermandad.

Cuarto: Fórmula de exacción de las cuotas.

Quinto: Ruegos y preguntas.

Pola de Siero, 26 de diciembre de 1960.—El Jefe de la Hermandad.

—:—

### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE POLA DE LAVIANA

#### Asamblea plenaria

Se convoca a la Asamblea Plenaria de esta Hermandad Sindical para la reunión que tendrá lugar el día 15 de enero de 1961, en el domicilio social de la misma a las doce horas en primera convocatoria y a las doce treinta en segunda, para tratar y tomar acuerdos en los siguientes asuntos:

Primero: Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

Segundo: Aprobación y examen del Presupuesto para el año 1961.

Tercero: Fórmula de exacción de cuotas.

Cuarto: Informe sobre actividades y plan para el año 1961.

Quinto: Asuntos varios.

Se ruega la asistencia de todos los encuadrados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Pola de Laviana, 24 de diciembre de 1960.—El Jefe de la Hermandad, Secundino García-Jove Lamuño.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial